

ORDENANZA Nº: 1017/92.-

Ramallo, 28 de julio de 1992

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente. Nº 4092-713/91 (Fs. 1/13), referido a la cesión a la Municipalidad de Ramallo de una fracción de terreno de 16,50m x 18,186m, correspondiente al inmueble denominado catastralmente como CIRC. I - Sec. B - Mz. 148 - Parc. 8 - Part. 5223 por parte de MARÍA TERESA LUCCIARINI, a fin de regularizar la deuda por tasas y/o contribuciones, que afectan al referido inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se encuadran en las normas dictadas oportunamente mediante Ordenanza Nº 530/88;

Que de acuerdo a lo indicado en el Art. 5º de la citada Ordenanza dicha operatoria se realiza "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la ----- Sra. MARIA TERESA LUCCIARINI, áDNI 3.999.809, por el cual se transa la deuda que la mencionada mantiene con la Municipalidad de Ramallo por Servicios y Contribuciones de Mejoras que afectan al inmueble sito en la CIRC. I - Sec. B - Mz. 148 - Parc. 8 - Part. á5523, parte del cual de 16,50m x 18,186m cede la propietaria por dicha transacción.-----

ARTÍCULO 2º) El Convenio aprobado se encuentra agregado y legalizado a fs. 11 y 12 ----- del Expediente Nº 4092-713/91.-----

ARTICULO 3º) Déjase establecido que el Convenio se encuadra dentro de las normas ----- dictadas por la Ordenanza Nº 530/88 de regularización de deudas por tasas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 1992.-----